



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Dieciocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 451.
RADICADO. 05360 31 03 001 2019 00120 00

- 1.** El apoderado de la parte demandante mediante escritos obrantes en los anexos 81, 84 y 86 solicita que se realicen citaciones dirigidas a los señores CLAUDIA IVONNE VALENCIA GIL en calidad de propietaria del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 023-5004 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Santa Bárbara (Antioquia), JUAN DIEGO PELÁEZ TABARES, quien figura como propietario de los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 023-15022 y 023-9877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Santa Bárbara (Antioquia) y FERNEY DE LOS ÁNGELES VILLA GARCÍA, como propietario de los bienes con matrículas N° 001- 1091698, 001-1091074 y 001-1091128 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, con el fin de que permitan el ingreso del perito a los inmuebles, a efectos de determinar el valor comercial de los mismos, tal como fue ordenado en audiencia inicial celebrada el 25 de febrero de 2022.

En vista de lo anterior, es pertinente indicar los siguiente:

- a)** Se aclara a la parte actora que la prueba decretada en audiencia inicial respecto de la realización de dictamen pericial donde se determine el avalúo de los bienes, se relaciona únicamente con los que son objeto de la pretensión que se debate en el presente proceso de simulación a saber, los distinguidos con las matriculas inmobiliarias N° 023-5004, 023-9877, 023-15022 y 001-943252.

Por lo anterior, los inmuebles con matrículas N° 001- 1091698, 001-1091074 y 001-1091128 no son objeto de dicha prueba pericial, sumado

a que, en la demanda únicamente se solicitó respecto de los predios objeto de la acción de simulación.

- b)** De otro lado, es pertinente que la parte actora allegue los certificados de libertad y tradición de los inmuebles con matrículas inmobiliarias N° 023-5004, 023-9877, 023-15022 y 001-943252, con el fin de constatar sus actuales propietarios, toda vez que de los certificados que obran dentro del plenario (Folios 103 a 121 Expediente físico), hasta la fecha de inscripción de la demanda no había alteración en la titularidad de los mismos a nombre de los señores ELIECER DE JESÚS LOAIZA ARIAS y HERNANDO ANTONIO MUÑOZ HURTADO, a excepción del identificado con N° 023-5004 que es propiedad de la señora CLAUDIA IVONNE VALENCIA GIL.
- c)** En vista de lo anterior, es pertinente aclarar que el termino para rendir la experticia que fue concedido, empezará a contarse una vez se informe por las partes que fue posible el ingreso del perito a los inmuebles.
- 2.** Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, las respuestas al oficio N° 138 del 22 de febrero de 2022 por parte de las empresas telefónicas CLARO, VIRGIN MOBILE y AVANTEL, obrantes en los anexos 97, 89 y 90 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1b21d23aad055bf52cb6a14715f1053006f5ad5002fac60920e353bdd5298c**

Documento generado en 23/03/2022 03:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REQUERIMIENTO JUDICIAL 138/2019-00120/00

Requerimientos Judiciales Virgin <judicial@virginmobile.co>

Mar 15/03/2022 9:14

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

Muy buenos días

Adjunto se encuentra la respuesta al requerimiento solicitado. Quedamos atentos a sus comentarios.

Pdta: Para próximas solicitudes de requerimientos solo serán recibidas a este correo.

¡¡Buena vibra!!

EQUIPO ROCK CENTER



“Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor destruir todas las copias del mensaje original y notificar en forma inmediata al remitente.”

"This email and any files attached are confidential and for the exclusive use of the target person or entity. If you have received this email in error, mistake or omission, is strictly prohibited to use, copy, reprint, or any action taken forwarding this email and may be penalized legally. In such case, please destroy all copies of the original message and notify the sender immediately.



Al contestar cite este número

VMC20687

Bogotá D.C., Marzo 15 de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Martha Paola Berrocal Malo

Secretaria

Juzgado De Circuito

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requerimiento No.:138/2019-00120/00

La empresa de telecomunicaciones Virgin Mobile Colombia S.A.S identificada con NIT 900420122-7, realizó la correspondiente revisión dentro de las bases de datos sobre usuarios y líneas activadas, encontrando que las líneas relacionadas a continuación, no registran en nuestro sistema:

***3127227424**

Proyectado: Dahiana Alturo

Cordialmente;

ALEXANDER GARCIA GONZALEZ

Legal Analyst

Virgin Mobile Colombia S.A.S

Respuesta a OFICIO No. 138/2019-00120/00

investigaciones <investigacionesjudiciales@avantel.com.co>

Vie 18/03/2022 9:26

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

AI-EJ-100881-2022

Bogotá, viernes, 18 de marzo de 2022

Señora

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a OFICIO No. 138/2019-00120/00

Respetada señora Martha:

Por medio de este comunicado damos a conocer la contestación a la radicación relacionada en el asunto.

Cordialmente.



INVESTIGACIONES JUDICIALES

investigacionesjudiciales@avantel.com.co

Transversal 23 No 95 -53 Bogotá, Colombia

WWW.AVANTEL.CO



AI-EJ-100881-2022
Bogotá, viernes, 18 de marzo de 2022

Señora

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a OFICIO No. 138/2019-00120/00

Respetada señora Martha:

De conformidad con el presente requerimiento en el cual nos solicita se confirme a nombre de quien figura la siguiente línea celular:

3127227424

Informamos que, una vez realizada la correspondiente revisión, la(s) línea(s) cuya información es requerida no registra ni ha registrado en la base de datos de AVANTEL SAS EN REORGANIZACIÓN.

Quedamos atentos en caso de requerir alguna aclaración o información adicional.

De esta manera damos respuesta al presente requerimiento.

Cordialmente,

Analista Asuntos Judiciales
Avantel SAS

2022-N001-E069549

Peticiones Judiciales Claro <peticionesjudiciales@claro.com.co>

Vie 11/03/2022 10:17

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)**J01CCTOITAGUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Peticiones Judiciales Claro**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Claro Colombia para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

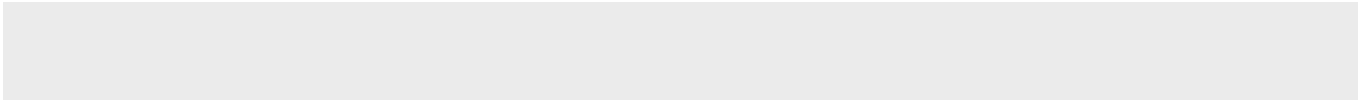


[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por Peticiones Judiciales Claro](#)

*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2022**Claro Colombia.**Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





COMCEL



2022-DPAC02-S140170

Fecha y hora de radicación: 11/03/2022 08:33:32
Dependencia: DIRECCION DE PROTECCION AL CLIEN
Folios: 1

CPJ- 2022 - NR - 2022-N001-E069549

BOGOTÁ D.C ,10 MARZO 2022

Señor (a)
MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO
JUZGADO
J01CCTOITAGUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
ITAGUI / ANTIOQUIA
Oficio No. 138/2019-00120/00

Referencia: 201900120

Dando respuesta a la comunicación que se cita en la referencia, adjunto remito los datos biográficos que registran en COMCEL SA., correspondientes al (os) número(s) de cédula(s) o línea(s) celular(es) 3127227424.

Favor tener en cuenta que una línea celular puede ser reasignada, por lo tanto deben observar la que se ciña a su investigación de acuerdo a las fechas de activación y desactivación de las líneas celulares registradas en los datos biográficos anexos.

Por último, la información a usted entregada, junto con la presente debe ser manejada como "INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA", bajo ese entendido y exclusivamente para los fines propios establecidos en la normatividad vigente aplicable; sin que la misma pueda ser divulgada al público en general o a terceros.

Adicionalmente, y con el fin de tener una comunicación más cercana ponemos a su disposición el correo electrónico peticionesjudiciales@claro.com.co correo habilitado para recibir las peticiones judiciales.

Le reiteramos nuestro compromiso de colaboración con las instituciones del Estado.

Un saludo cordial

ALEJANDRO BAENA JARAMILLO
Gerente Peticiones Judiciales y Contratos Técnicos
Copia: Archivo CentralANEXO: 1 ARCHIVO
Elaborado por: ENDO COLLAZOS NINI JOHANNA.

DATO BIOGRAFICO DE LA LINEA CELULAR

DATOS DEL DISTRIBUIDOR

NOMBRE_DISTRIBUIDOR:	Pimocel Ltda Pimocel Ltda		
CIUDAD:	Medellin - Antioquia		
DIRECCION:	Cra. 81 LAURELES		
TELEF1:	4442424	TELEF2:	
FAX:			

DATOS DEL CLIENTE

Nombre_Cliente	ALVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO		
Cedula:	75039594		
DIRECCION:	Cr 38 No 37 Sur-62 MESA		
CIUDAD:	ENVIGADO / ANTIOQUIA		
Tel_Casa:	6043323971	Tel_Trabaj	6043782703

DATOS DE LA LINEA

Nro_Celular	3127227424
Contrato:	24021920
Codigo_Interno_Clien	1.41960350
Fecha_Activacion:	23/12/2005
Plan:	Neg Inesperados Plus 25GB
Estado	ACTIVA
Descripción del Estado	Activacion
Fecha_Estad	07/09/2019
Observación :	

REQUERIMIENTO 138/2019-00120/00

Requerimientos Judiciales Virgin <judicial@virginmobile.co>

Vie 18/03/2022 14:18

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

Muy buenos días

Adjunto se encuentra la respuesta al requerimiento solicitado. Quedamos atentos a sus comentarios.

Pdta: Para próximas solicitudes de requerimientos solo serán recibidas a este correo.

¡¡Buena vibra!!

EQUIPO ROCK CENTER



“Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor destruir todas las copias del mensaje original y notificar en forma inmediata al remitente.”

"This email and any files attached are confidential and for the exclusive use of the target person or entity. If you have received this email in error, mistake or omission, is strictly prohibited to use, copy, reprint, or any action taken forwarding this email and may be penalized legally. In such case, please destroy all copies of the original message and notify the sender immediately.

Al contestar cite este número

VMC20706



CON TODO

Bogotá D.C., marzo 18 de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Martha Paola Berrocal Malo

Secretaria

Juzgado De Circuito

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requerimiento No.: 138/2019-00120/00

La empresa de telecomunicaciones Virgin Mobile Colombia S.A.S identificada con NIT 900420122-7, realizó la correspondiente revisión dentro de las bases de datos sobre usuarios y líneas activadas, encontrando que los datos relacionadas a continuación, no registran en nuestro sistema:

- **3127227424**

Proyectado por: Fabian Malagon

Cordialmente;

ALEXANDER GARCIA GONZALEZ

Legal Analyst

Virgin Mobile Colombia S.A.S